



ORDENANZA N° 1467.-



VISTO: El plano de mensura para desafectación del dominio público, confeccionado por el Ing. Civil Domingo Pablo Larghi, Mat. 1264/9, donde se encuentra el inmueble identificado como LOTE 31 de propiedad de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, nomenclatura catastral 3002530201045031, Manz. 045 Parc. 031, Nro. de Cuenta 3002-1880827/5;

CONSIDERANDO: Sres. Concejales el presente Proyecto que se eleva para vuestra aprobación se trata de una operación de de mensura para desafectación del dominio público de un inmueble de propiedad de La Municipalidad de Saturnino María Laspiur, el que se incorporara al Dominio Privado Municipal;

El Sr. Ramírez es propietario de un terreno, del cual una parte está ocupada por la continuación de la calle Formosa. Esta fue abierta hace más de 50 años para dar una salida directa del pueblo hacia la vasta zona de campos al este de Laspiur (campo o montes La Mendoza).

Es una salida muy utilizada por los productores rurales.

Para compensar a Ramírez se decidió desafectar una parte de la calle Mariano Moreno (parte nunca abierta al tránsito) a los fines de compensar el faltante del Sr Ramírez.

Esto implica desafectarla del Dominio Público Municipal y transferirlo al Dominio Privado Municipal para proceder a su inscripción mediante Mensuras y Escrituras Públicas a favor de Ramírez.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.



ORDENANZA N° 1467.-



ORDENANZA

Art.1º.- APRUÉBASE el plano de mensura para desafectación del dominio público, que como anexo I se relaciona a la presente, confeccionado por el Ing. Civil Domingo Pablo Larghi, Mat. 1264/9, donde se encuentra el inmueble designado como LOTE 31 de propiedad de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, nomenclatura catastral 3002530201045031, Manz. 045 Parc. 031, Propiedad 3002-1880827/5, que consta de cuatro lados que partiendo del punto A al punto B, mide 20,00 metros (lado A-B), del punto B al punto C, mide 22,24 metros (lado B-C) del punto C al punto D mide 26,75 metros (lado C-D) y del punto D al punto de partida, mide 40 metros (lado D-A), con una superficie total de 622,40 metros cuadrados.

Art.2º.- DESAFECTASE del dominio público Municipal el inmueble descripto en el artículo 1º de la presente.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-



Saturnino María Laspiur, Agosto 23 de 2025.-


GUSTAVO A. MARTÍN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 067/2025 DE FECHA AGOSTO 29 DE 2025




HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARÍA LASPIUR

